



EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial o particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 32 rs.

EN PROVINCIAS EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PAGO EN CASH DE LOS DÍAS 15 DE JUNIO Y DE DICIEMBRE, POR MADRID, A LAS 13 EN MADRID, Y EN LOS DIAS 15 DE JUNIO Y 15 DE DICIEMBRE EN MADRID, A LAS 15.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias... Tres meses..... 90 rs.
 Ultramar... Tres meses..... 110
 MADRID... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que D. Claudio Anton de Luzuriaga, mi Ministro de Estado, se encargue del despacho de la Direccion general de Ultramar.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en admitir al Marqués de Morante la dimision que ha presentado del cargo de Vocal del Tribunal Contencioso-administrativo, fundado en el mal estado de su salud.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en nombrar Vocal del Tribunal Contencioso-administrativo á D. Francisco Tames Hevia, supernumerario del mismo.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en nombrar Vocal supernumerario del Tribunal Contencioso-administrativo á D. José de Bulnes y Solera, Magistrado que ha sido de la Audiencia de Sevilla.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Correos.—Circular.

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) que el retraso del correo que salió de Vall-

dolid con la correspondencia de Asturias el dia 23 de Octubre último, fue ocasionado por haber ocupado el Gobernador de la provincia el tiro que debia conducir la silla-correo en el viaje que hizo á Rioseco, se ha servido acordar que siempre que ocurra alguna novedad que haga necesario detener la salida del correo, á juicio de los Gobernadores, tengan presente lo que previene el capítulo 12, título 16 de la ordenanza general del ramo; y caso de detencion momentánea, esten obligados á dar cuenta á S. M., á fin de que, con conocimiento de causa, pueda aprobar ó desaprobar su determinacion.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1854.—Francisco Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar á D. Pedro Salaverria, segun lo ha solicitado, del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda, y en nombrarle Director general, Presidente de la Junta directiva de la Deuda pública, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado aquel destino.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en mandar que se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda don José García Jove, Oficial primero de la misma Subsecretaría.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

Los Sres. D. Ramon Alonso de las Heras y Don Pascual del Castillo, Asesor y secretario que han sido respectivamente de la Superintendencia delegada de Hacienda de Filipinas, se servirán presentarse en esta Direccion general, por sí ó á medio de apoderado, para enterarles de un asunto que les interesa; en la inteligencia, que de no verificarlo dentro de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1854.—El Director general, Isidro Diaz de Argüelles.

El dia 8 del mes actual saldrá para Cádiz de esta corte la correspondencia pública y de oficio que deberá conducir el vapor-correo Conde de Regla, haciéndose á la vela el 12 del mismo para las Islas de Cuba y Puerto-Rico.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

En el sorteo celebrado en este dia para la amortizacion de 420 acciones de carreteras de la emision de 30 millones de rs. vn., hecha en 1.º de Junio de 1851, ha tocado la suerte á los números que se expre an á continuacion y comprenden á las decenas marcadas cuyas acciones se considerán amortizadas desde 1.º de Diciembre próximo.

Número de las bolas que representan los lotes premiados.	Idem de las acciones que comprende cada lote.
4	31 al 40
44	431 al 440
54	531 al 540
56	551 al 560
412	4,111 al 4,120
439	4,381 al 4,390
492	4,911 al 4,920
494	4,931 al 4,940
261	2,601 al 2,610
286	2,851 al 2,860
287	2,861 al 2,870
310	3,091 al 3,100
314	3,131 al 3,140
403	4,021 al 4,030
434	4,331 al 4,340
524	5,231 al 5,240
589	5,881 al 5,890
596	5,951 al 5,960
599	5,981 al 5,990
630	6,291 al 6,300
642	6,411 al 6,420
659	6,581 al 6,590
662	6,611 al 6,620
664	6,631 al 6,640
744	7,431 al 7,440
765	7,641 al 7,650
768	7,671 al 7,680
822	8,211 al 8,220
833	8,321 al 8,330
878	8,771 al 8,780
881	8,801 al 8,810
885	8,841 al 8,850
907	9,061 al 9,070
959	9,581 al 9,590
1,080	10,791 al 10,800
1,105	11,041 al 11,050
1,148	11,471 al 11,480
1,163	11,621 al 11,630
1,271	12,701 al 12,710
1,372	13,711 al 13,720
1,386	13,851 al 13,860
1,466	14,651 al 14,660

Madrid 30 de Noviembre de 1854.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º.—El Director general, Presidente.—P. V.—José de Adaro.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Circular.

Practicado un reconocimiento en la correspondencia de provincias que se recibe en el Correo cen-

tral para inspeccionar la estampacion de los nuevos sellos de fechas, se ha observado que en la mayor parte de las cartas procedentes de esa Administracion vienen aquellos completamente borrados, lo que manifiesta el poco cuidado con que se ejecuta esta operacion en esa dependencia.

Siendo el objeto del sello el saberse la Administracion de donde procede la carta y la fecha en que entró en ella, seria inútil sellarla si no pueden leerse estas dos circunstancias. Por tanto cuidará V. de que en lo sucesivo se practique la operacion de sellar con sumo esmero, como veo que se ejecuta en otras Administraciones y estafetas, á fin de que todo el contenido del sello quede perfectamente estampado en la carta; de que la tinta tenga el temple necesario para la estampacion, y de que los sellos se limpien frecuentemente con legía ó aguarrás y un cepillo, recordándole además las prevenciones que con este objeto le hacia á V. en mi circular de 28 de Agosto último.

Espero de su celo que sin dar lugar á nuevos recuerdos cumplirá fielmente cuanto se le previene en la presente comunicacion, de cuyo recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1854.—El Director, Angel Izardí.—Sres. Administradores principales de Valladolid, Oviedo, Barcelona, Zaragoza, Guadalajara, Bailen y Ecija, y de las estafetas de Teruel, Alcalá de Henares, Jaen, Baeza, Luisiana, Carmona, Aimunia, Soria y Ciudad-Real.

Siendo una de las causas de los retrasos en la marcha de las expediciones la falta de exactitud en los relevos, prevengo á V. S. que ademas de observar cuantas disposiciones hay vigentes sobre este asunto, dé órdenes terminantes á los maestros de postas del departamento de esa principal para que auxilien el relevo, al postillon que llegue á la parada, al que deba salir de ella y al de guardia; y á los conductores, que cuando esto no se verifique, anoten la falta en la hoja de ruta, multando desde luego al postillon que la cometa, si es en linea de silla, con la privacion de la propina de los pasajeros, la cual entregarán en las Administraciones del término, sin perjuicio de los demas castigos de que sea merecedor.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1854.—Angel Izardí.—Sr. Administrador principal de.....

Nota de lo recaudado en el mes de Noviembre último por sellos de franqueo en la provincia de Madrid y comparacion con igual mes del año anterior.

	Rs. mrs.
En Noviembre de 1854.....	470,737. 4
En Noviembre de 1853.....	413,541. 14
Diferencia.....	57,195. 24

Este es el primer mes en que se han vendido los sellos con la rebaja de una tercera parte de su precio anterior.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

RELACION de los créditos correspondientes á la Deuda amortizable de primera y segunda clase adquiridos para su amortizacion en la subasta celebrada el 29 de Mayo último, en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1851, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 del reglamento de 47 de Octubre siguiente, á saber:

Conceptos.	Número de documentos.	CLASE DE CREDITOS.	Su importe.	
			Reales vellon.	Reales vellon.
Amortizable de primera clase....	465	Títulos al portador de Deuda amortizable de primera clase.....	5.344,000	5.344,000
Idem de segunda.	740	Títulos al portador de Deuda amortizable de segunda clase interior.....	7.940,000	7.940,000
		Títulos al portador de Deuda amortizable de segunda clase exterior.....	8.780,000	8.780,000
	1097			
Total de Deuda cancelada.....			22.064,000	

Madrid 28 de Noviembre de 1854.—P. O., Nicolas Muñoz.—V.º B.º.—P. V., Adaro.

RELACION de los créditos correspondientes á la Deuda amortizable de primera y segunda clase adquiridos para su amortizacion en la subasta celebrada el 28 de Junio último, en virtud de lo dispuesto en la ley de 4.º de Agosto de 1854, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento de 17 de Octubre siguiente, á saber:

Table with columns: Conceptos, Número de documentos, CLASE DE CREDITOS, Su importe (Reales vellon.), Total (Reales vellon.). Rows include Amortizable de primera clase, Idem de segunda, and Total de Deuda cancelada.

Madrid 28 de Noviembre de 1854.—P. O., Nicolas Muñoz.—V.º B.º—P. V., Adaro

RELACION de los créditos correspondientes á la Deuda amortizable de primera y segunda clase adquiridos para su amortizacion en la subasta celebrada el 31 de Agosto último, en virtud de lo dispuesto en la ley de 4.º de Agosto de 1854, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 del reglamento de 17 de Octubre siguiente, á saber:

Table with columns: Conceptos, Número de documentos, CLASE DE CREDITOS, Su importe (Reales vellon.), Total (Reales vellon.). Rows include Amortizable de primera clase, Idem de segunda, and Total de Deuda cancelada.

Madrid 28 de Noviembre de 1854.—P. O., Nicolas Muñoz.—V.º B.º—P. V., Adaro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

4.ª SEMANA DE NOVIEMBRE DE 1854.

Estado abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Noviembre de 1854.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Main table showing account details for 'DEPOSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES' and 'DEPOSITOS EN EFECTOS'. Columns include Existencias, Recibido, Total, Devuelto, and Existencia.

CAJA.

CARGO.

DATA.

Table for 'CARGO' with columns METÁLICO and PAPEL. Rows include Existencia en Caja, Ingresos, and Movimiento de fondos.

Table for 'DATA' with columns METÁLICO and PAPEL. Rows include Depósitos devueltos, Tesoro público, and Movimiento de fondos.

NOTA. En la existencia en papel que aparece en caja estan comprendidos los billetes del Tesoro en garantias.

Madrid 30 de Noviembre de 1854.—El Contador, Francisco Xeréz y Varona.—V.º B.º—El Director general, Pedro Jontoya.

PARTI NO OFICIAL.

CORREOS.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

VICEPRESIDENCIA DEL SR. D. PASCUAL MADDOZ.

Extracto oficial de la sesion celebrada el martes 3 de Diciembre de 1854.

Se abrió á las dos y siete minutos, y leida el acta de la sesion anterior, dijo

El Sr. ORTEGA Y AGUILERA: No estando ayer presente al votarse la proposicion del Sr. Sanchez Silva, deseo que conste mi voto con el de la mayoría; y debiendo advertir que estare en contra del Gobierno mientras no marche de acuerdo con las reformas económicas que reclama el pais.

El Sr. RODRIGUEZ: Sin embargo de que nunca fue mi ánimo votar contra la proposicion del Sr. Sanchez Silva, pedí la palabra en contra, creyendo que así me llegaría antes el turno; y no habiéndolo conseguido quiero que conste que al votar el otro dia contra la proposicion de mi amigo el Sr. Marques de Corbera, estuve muy lejos de dirigir un voto de censura al Gobierno de S. M. Declaro pues que estoy en un todo de acuerdo con la proposicion de ayer, y con la necesidad que tiene el pais de reformas econó-

micas: deseando que con-te mi voto con el de la mayoría.

El Sr. MONCASI: En el Diario de las sesiones, repartido hoy, consta que ayer pedí la palabra al aprobarse el acta para que mi voto constase con el de la mayoría; pero no constando haber yo dicho que no habia podido asistir por estar enfermo, suplico al señor Presidente que conste así.

El Sr. Vicepresidente MADDOZ: Constará. El Sr. MILAGRO: A mi vez suplico al Sr. Presidente que conste mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion de ayer.

El Sr. Vicepresidente MADDOZ: Constará. Sin mas observaciones quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

El Congreso concedió 20 dias y un mes de licencia

respectivamente á los Sres. Maestre (D. Domingo), y Gurrea, de conformidad con la solicitud de los interesados.

Fue recibido con agrado, y se acordó que se archivara un proyecto de Constitucion remitido por Don Eduardo Rico, resolviéndose tambien que pasara á la comision respectiva para que lo tuviera presente.

Dos Sres. Diputados excusaron su falta de asistencia por estar enfermos.

El Congreso quedó enterado:

1º De que la comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion relativa al nombramiento de la que ha de proponer las bases de la nueva Constitucion, habia elegido Presidente al Sr. Sancho, y Secretario al Sr. Gil Virseda.

2º De que la comision permanente de reglamento

había nombrado Presidente al Sr. Sancho, y Secretario al Sr. Fernandez de los Rios.

3º De que la comision de peticiones habia nombrado Presidente al Sr. Galvez Cañero, y Secretario al Sr. Chao.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la comision de actas proponiendo se admitiese como Diputado por la provincia de Lugo al Sr. D. Ramon Cuervo.

Quedó sobre la mesa el siguiente dictamen:

La comision encargada de dar su dictamen acerca de la proposicion en que se pide a las Cortes el nombramiento de una de 28 Diputados que proponga las bases sobre que haya de levantarse la Constitucion politica, á fin de que, aprobadas que sean, se redacte con sujecion á ellas, y por otra comision que se designe la ley fundamental del Estado, encuentra muy plausible en su fondo el pensamiento de los señores firmantes de la proposicion, y está completamente conforme en su virtud en el nombramiento de la comision que se propone.

No lo está sin embargo ni en que hayan de ser dos las comisiones que se nombren, ni en que el número de sus individuos sea tan crecido como se pide en la proposicion. Tiene, por la inversa, el íntimo convencimiento de que si ha de haber unidad en el pensamiento y la debida homogeneidad en la redaccion de tan interesante trabajo, es absolutamente indispensable que la comision sea una sola y corto el número de sus individuos. Por estas consideraciones propone á la aprobacion de las Cortes:

1º Que se nombre una comision compuesta de siete Diputados, uno por cada seccion, encargada de proponer, con cuanta brevedad sea posible, las bases sobre que haya de formarse la Constitucion politica de la nacion española.

2º Que aprobadas que sean ó modificadas por las Cortes, á cuya deliberacion se someterán las bases referidas, la misma comision redacte con entera sujecion á ellas, y con igual brevedad la ley fundamental del Estado, sometiéndola con urgencia á la aprobacion de las Cortes.

Palacio de las Constituyentes 4 de Diciembre de 1854.—Vicente Sancho.—S. de Olózaga.—José de Galvez Cañero.—P. Madoz.—Francisco de P. Villalobos.—Pedro Bayarri.—Valentin Gil Virseda.

Asimismo quedó sobre la mesa un dictamen de la comision de actas proponiendo se admitiese como Diputado por la provincia de Sevilla al Sr. Marques de la Motilla.

Entrándose en el órden del dia, fueron admitidos como Diputados los Sres. D. José María Vera, D. Francisco Leonés y D. Juan Muñoz Diaz por la provincia de Murcia; el Sr. D. Antonio Romero Ortiz por la de la Coruña; el Sr. D. Miguel Manso de Zuñiga por la de Barcelona, y el Sr. D. Pedro Sardá y Cañá por la de Tarragona.

El Sr. LABRADOR: No habiendo dado cuenta la mesa de dos proposiciones incidentales que presenté ayer, sin duda por considerarlas extrañas á la cuestion principal á que se referian, debo manifestar al Congreso las razones en que se apoyaban.

La primera se reduce á que se aplazase el debate de ayer hasta que estuviese presente el Sr. Ministro de Hacienda; y la prueba de que tenia relacion inmediata con la cuestion principal es que fue admitida otra proposicion del Sr. Seoane exactamente igual en el pensamiento, y que solo se diferenciaba de la mia en un verbo, pero con igual significacion.

La segunda proposicion se reduce á que la Asamblea declarase que la cuestion que daba lugar al voto de confianza era puramente reglamentaria y de trámite, segun el art. 59 del reglamento. De modo, señores, que siendo tan directas á su objeto ambas proposiciones, no creo que obró la mesa con la imparcialidad que acostumbra desconociendo su oportunidad.

Al aprobar el Congreso la proposicion del Sr. Sanchez Silva, lo que hizo fue únicamente remitir á las secciones la cuestion para que nombraran una comision que con arreglo al art. 75 del reglamento informara lo que le pareciera respecto del proyecto del Sr. Sanchez Silva. La susceptibilidad del Sr. Ministro de Hacienda, creyendo cuestion de Gabinete la que solo era de puro trámite, dió lugar al conflicto de que se ha salido. Mi voto no fue de censura, ni era posible que la diera á un Gabinete en el mismo dia en que se nos comunicó su formacion encargada por S. M. al Sr. Duque de la Victoria.

El Sr. Vicepresidente MADDOZ: Suplico á S. S. se contraiga á exponer lo que juzgue necesario al objeto para que ha pedido la palabra. Si no fuese porque ha sido á mí á quien se han dirigido los cargos de S. S., no le hubiera dejado continuar. Sin embargo, respetando la votacion del sábado, doy á S. S. toda la latitud necesaria, porque á quien ataca es á la mesa.

El Sr. LABRADOR: Doy gracias al Sr. Presidente por la latitud que me concede, y de que haré uso, sosteniendo que mi proposicion incidental, encaminada á evitar toda discusion, debió ser preferida. En lo sucesivo, en casos análogos, espero que el Sr. Presidente consultará con la Asamblea lo que debe hacerse; quedando por lo demas agradecido por la condescendencia que me ha dispensado.

El Sr. Vicepresidente MADDOZ: El Congreso habrá observado la extension que la mesa ha permitido al señor Labrador. Se trataba de censurar sus actos, y era natural no impedir á S. S. decir lo que estimase conveniente. Al Congreso primero, y despues al Sr. Labrador, debo una explicacion sobre este punto.

La primera proposicion presentada ayer en la mesa, era para que no hubiese lugar á deliberar hasta que viniera el Sr. Ministro de Hacienda. Otro Sr. Diputado presentó otra parecida y diciendo al Sr. Labrador si queria apoyarla, y S. S. no quiso hacerlo; y como despues se presentó el Sr. Ministro ya no tenia objeto la proposicion.

Sobre el segundo punto, el cargo de S. S. es muy grave. Presentó el Sr. Labrador una proposicion con tendencia á transigir las diferencias entre los diferentes lados de la Cámara, y la mesa no la aprobó porque se referia á la votacion de antes de ayer, y la mesa no veia nada que dijera relacion con la sesion de ese mismo dia. Podia ser este su objeto, pero la mesa debia atenderse á la proposicion. De no ser así, se hubiera dado cuenta, como sucederá con todas las que se presenten estando dentro del reglamento.

El Sr. LABRADOR: Doy gracias al Sr. Presidente por sus explicaciones. Mi objeto al pedir la palabra antes de ayer, era hablar de consumos y quintas.

El Sr. GAMINDE: Dias pasados presenté una proposicion para que en el término de un mes se trajesen aqui las cuentas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas; y estando próxima la discusion de los presupuestos, deseo saber en qué consiste que solo figuran 69 millones de reales que por los datos que yo tengo se me figuran insuficientes.

Ya que he tomado la palabra, quiero consignar

ahora que dias pasados presenté una proposicion sobre la supresion del derecho de puertas y consumos, y lo consigno para que llegue á noticia de mis comitentes.

El Sr. Vicepresidente MADDOZ: Pronto se dará cuenta de la proposicion de S. S. y de algunas otras; pero debiendo procederse al nombramiento de la comision que ha de presentar las bases del proyecto de Constitucion mañana mismo, sufrirán algun retardo las proposiciones sin culpa alguna de la mesa.

El Sr. MONCASI: Desfavorable es la ocasion en que hago uso de la palabra toda vez que el Congreso tiene impaciencia por ocuparse de las graves cuestiones que está llamado á resolver.

Ayer al usar de la palabra el Sr. Conde de Reus la pedí en contra, y voy á explicar en qué sentido. Tomando el tipo de los 75 votos de ayer respecto á la proposicion del Sr. Arriaga, dijo el Sr. Conde de Reus que ese mismo número habia dado un voto de censura al Gobierno. Mi falta de salud no me permitió á asistir aquel dia á la sesion, pues tuve que salir cuando...

El Sr. Vicepresidente MADDOZ: Si los discursos de ayer han de ser comentados hoy, y los de hoy mañana, no haremos mas que perder el tiempo: debo pues poner coto á esto, si el Congreso quiere que haga cumplir el reglamento.

Varios Sres. Diputados: Sí, sí. El Sr. MONCASI: Iba á explicar con independencia mi voto.

El Sr. Vicepresidente MADDOZ: Se procede á la eleccion de Presidente.

Verificado el acto, y publicado el escrutinio, dió el resultado siguiente:

Total de señores votantes.....	207
Mayoría absoluta.....	404
Obtuvieron votos los señores	
Madoz (D. Pascual).....	170
Infante.....	2
Olózaga (D. Salustiano).....	2
Duque de la Victoria.....	4
Gurreea.....	1
Olea.....	1
Papeletas en blanco.....	30

Quedó en consecuencia elegido Presidente de la Asamblea el Sr. D. Pascual Madoz.

Acto continuo se procedió á la votacion de primer Vicepresidente, dando este resultado el escrutinio:

Total de señores votantes.....	176
Mayoría absoluta.....	89
Obtuvieron votos los señores	
Infante.....	134
Madoz.....	2
Coello.....	1
Alsina.....	1
Corradi.....	1
Olea.....	1

Quedó en consecuencia elegido primer Vicepresidente el Sr. Infante.

El Sr. Presidente MADDOZ (D. Pascual): Bajo el peso de la gratitud, apenas acertaré á pronunciar algunas pocas palabras. Nunca creí que tan señalada honra alcanzarán mis escasos servicios. Mi ambicion, mi noble ambicion puede quedar sobradamente satisfecha. Presido las Cortes constituyentes por la voluntad de los elegidos del pueblo. Aseguremos la revolucion iniciada en las cercanias de Madrid con el bautismo de la sangre de los valientes que murieron en los campos de Vicálvaro por la libertad de su patria y llevada á cabo despues por el inmenso prestigio del imperecedero nombre de Duque de la Victoria.

La Asamblea cumplirá su mision. Con reformas politicas garantizará para siempre los derechos del pueblo; con medidas economicas procurará desenvolver los elementos de prosperidad pública; con las unas y las otras se afianzará el Trono de Isabel II.

En el desempeño de mi cargo, los Sres. Diputados pueden contar con mi imparcialidad. No me separaré nunca de la estricta observancia del reglamento: si en alguna cuestion, en cualquier incidente se cometiese alguna falta en este recinto, no será la culpa de la Asamblea, la culpa será mia; yo acepto toda la responsabilidad.

Reconozco, señores, la debilidad de mis fuerzas; solo puedo desempeñar este elevadísimo cargo con el apoyo que desde ahora imploro de todos, absolutamente de todos mis estimables compañeros. He dicho. (Bien, bien.)

Leyóse la siguiente proposicion: «Pedimos á las Cortes se sirvan suprimir la contribucion de puertas y consumos castigando el presupuesto de gastos de modo que dicha supresion no haga necesario otro arbitrio equivalente al producto que aquella rinde hoy al Tesoro, y que se faculte al Gobierno para que indemnice á los arrendatarios de los perjuicios que esta medida pueda irrogarlos.»

Palacio del Congreso 29 de Noviembre de 1854.—Eugenio Garcia Ruiz.—Francisco Garcia Lopez.—Fulgencio Navarro.—Joaquin Garrido.—Valentin Gil Virseda.—José C. Sorní.—Pedro Bayarri.

El Sr. Secretario CALVO ASENSIO: Se han presentado otras proposiciones sobre el mismo asunto á que se refiere la que se acaba de leer, y por lo tanto ruego la mesa á sus autores tengan á bien ponerse de acuerdo para que sea dicha proposicion la única que se discuta.

El Sr. GONZALEZ CLEMENTE: Los Diputados de Toledo hemos presentado una de las proposiciones á que el Sr. Secretario acaba de referirse; y siendo análoga en su fondo á la que se ha leído, la retiramos. Entretanto, deseariamos saber si está en la mente del Gobierno suprimir la contribucion de consumos y los derechos de puertas desde primero de Enero próximo, como nuestros comitentes desean.

El Sr. GIL VIRSEDA: Tomada en consideracion la proposicion del Sr. Sanchez Silva, parece que debiera retirarse la que se acaba de leer; y no obstante no la retiro, porque esta proposicion comprende algunos extremos que no abraza la de S. S. La del Señor Sanchez Silva dice solo, si no recuerdo mal, derechos de puertas y consumos, y esta expresa que la supresion de los derechos de puertas no debe dar lugar á la creacion de otro arbitrio, sino que debe llenarse el vacío castigando los presupuestos; añadiendo que si hay arrendamientos pendientes, indemnice el Estado á los propietarios á quienes la supresion irroga perjuicio.

Poco tendré que esforzarme para patentizar la conveniencia de la supresion en sí misma. Esa contribucion es anticonstitucional, ilegal é injusta, porque afecta igualmente al pobre que al rico, y el artículo constitucional previene terminantemente que los contribuyentes paguen en proporcion de su fortuna. Así lo dijo el Sr. Sanchez Silva, añadiendo, que era hasta inhumana, puesto que crea delitos para castigarlos despues:

tambien demostró S. S. que era antieconómica, y bajo este aspecto fue su proposicion tomada en consideracion. No insistire pues sobre esto, y por lo mismo me limitaré á los extremos que en nuestra proposicion se añaden.

Una de las obligaciones que los electores han impuesto á sus candidatos, ha sido la de reformar el presupuesto de gastos, en términos que suprimiéndose ese odioso impuesto, no se le sustituya otro equivalente. Se gasta infinitamente mas de lo que se debe: el ejército es numeroso, y exige en este punto reforma: se pagan cesantías indebidas, cuyo gravamen debe desaparecer, con tanto mas motivo cuanto existe la ley de 1845, que no las concede á los empleados que han tenido ingreso desde aquella fecha.

Entre esas cesantías se encuentran las de los señores Ministros, á quienes hasta haberlo sido uno ó dos meses para cobrar 30,000 rs., lo cual es de muy mal efecto y hace subir el presupuesto á muchos millones. Tambien debe disminuirse la asignacion de la casa Real, sin menguar por eso el prestigio del Trono. Yo he votado esta institucion, y deseando, como deseo, que tenga una asignacion decorosa, creo no obstante que no debe ser tan crecida como lo es en la actualidad.

En cuanto á lo demas, no creo que haya contratos pendientes, pues todos se realizan con el año. Por consiguiente no creo que por suprimirse la contribucion de consumos haya que hacer ninguna indemnizacion. Entretanto, adoptada la proposicion del Sr. Sanchez Silva, debe pasar la proposicion que apoyo á la misma comision que dé dictamen sobre aquella; y lo mismo debe suceder con los demas que tengan objeto análogo, aun cuando se diferencien en la forma.

El Sr. SANTA CRUZ Ministro de la Gobernacion: La proposicion del Sr. Gil Virseda es en sí misma de suma gravedad, y lo es mas por las explicaciones que ha dado. Yo creí que S. S. concluiría pidiendo que pasase á la comision de presupuestos, no á la especial á que pasó la del Sr. Sanchez Silva. Si el déficit que la supresion de los consumos ha de producir no ha de suplirse con otra contribucion, creo indispensable que sea la comision de presupuestos la que dé dictamen sobre la materia, en vez de hacerlo una comision especial. Así podrá verse con detenimiento qué cargas pesan sobre el Tesoro, y qué atenciones tiene que cubrir.

Los Diputados propondrán las rebajas que crean convenientes; el Gobierno hará las que juzgue oportunas, y las Cortes decidirán las reformas que reclama el país. Entretanto no debe olvidarse que el Ministerio actual es heredero de una situacion que no ha creado. Cincuenta años de desgracias, de luchas y discordias han traído al país al estado en que hoy le vemos, creando obligaciones inmensas, entre ellas las cesantías, contra las cuales clama el Sr. Gil Virseda, injustas unas, pero justísimas otras. Hay mas, señores, y debo decirlo, sin que sea mi ánimo acusar á los Gobiernos anteriores. Hasta ahora han pasado nuestros presupuestos como verdad, suponiéndose equilibrados los gastos con los ingresos; y el hecho es que merced á los créditos supletorios tenemos en el de 1854 un déficit de 100 millones. Ese déficit progresivo ha creado la Deuda flotante que nos abruma, y que las Cortes en su dia habrán de tomar en consideracion.

Ha dicho el Sr. Gil Virseda que el ejército es mas numeroso de lo que necesita el país. Esa cuestion vendrá tambien aquí, porque el Gobierno actual respeta la prerogativa de las Cortes y no piensa decir como han dicho otros, que la votacion de la fuerza pública está comprendida en el presupuesto. Cuando el Ministro de la Guerra presente su proyecto, entonces se verá qué fuerza es necesaria para la defensa del país, teniendo en cuenta sus necesidades y la situacion general de Europa.

Por lo demas, el Gobierno no tiene empeño en sostener estas ó las otras contribuciones; desea que desaparezcan algunas y sobre todo las que afectan á las clases menesterosas; pero quiere tambien que no se prejuzguen antes de tiempo, sino que se examinen con calma, concurriendo todos á la obra de la reforma, á la cual procurará contribuir el Gobierno en cuanto sus fuerzas alcancen, acatando siempre la resolucion de las Cortes.

El Sr. GIL VIRSEDA: Despues de lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion no tengo por mi parte inconveniente en que pase mi proposicion á la comision de presupuestos.

El Sr. Presidente MADDOZ: Voy á hacer que se lean todas las proposiciones que se han presentado sobre ese asunto; y creo que economizaremos mucho tiempo si pasan todas á la comision de presupuestos.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Como autor de la proposicion que ha apoyado el Sr. Gil Virseda, manifiesto que no me adhiero á su última indicacion.

Leyéronse todas las proposiciones que estaban sobre la mesa, relativas á la supresion de la contribucion de consumos, y fueron las siguientes:

1º «Pedimos á las Cortes constituyentes se sirvan resolver lo siguiente:

Artículo. Desde el 24 del próximo mes de Diciembre del presente año queda suprimido el derecho de puertas y de consumos.»

Palacio de las Cortes á 28 de Noviembre de 1854.—Benito Alejo de Gaminde, Diputado por Segovia.—Manuel Leon Moncasi, Diputado por Huesca.—Gonzalez de la Vega.—Servando Ruiz Gomez, Diputado por Oviedo.—Manuel Bertemati.—Pedro Calvo Asensio.»

2º «Pedimos á la Asamblea se sirva aprobar la abolicion de la contribucion de consumos y de puertas que decretaron las Juntas de Gobierno.»

Palacio de las Cortes 23 de Noviembre de 1854.—P. Pomés y Miguel.—José María de Orense.»

3º «Pido á las Cortes se sirvan declarar que desde 1.º de Enero del año 1855, no paguen los pueblos la contribucion denominada consumos.»

Palacio de las Cortes 26 de Noviembre de 1854.—Agustín Gomez de la Mata.»

4º «Pedimos á las Cortes constituyentes se sirvan decretar quede abolida la contribucion de consumos, y suprimidos los derechos de puertas desde 1.º de Enero del próximo año de 1855.»

Palacio de las Cortes 28 de Noviembre de 1854.—Rodrigo Gonzalez Alegre.—Mateo Bazan.—Ambrosio Gonzalez.—Pedro Nolasco Mansi.—Manuel Lopez Infantes.—Felipe Fernandez Llamazares.—José Guzman y Manrique.»

El Sr. LABRADOR: Yo he presentado un proyecto de ley en el mismo sentido, que está en las secciones, y en su parte expositiva, indico los medios que pueden adoptarse para llenar en parte el vacío á que de lugar la supresion, sin atacar la riqueza agrícola ni la industria.

El Sr. Presidente MADDOZ: El proyecto de S. S. está en las secciones, como ha dicho, y seguirá su curso.

Si los autores de las últimas proposiciones leidas no convienen en que vayan á comision de presupuestos,

creo oportuno ocuparnos de ellas una por una, porqué sino, no nos entenderemos.

El Sr. GARCIA LOPEZ: He pedido la palabra en pro de la proposicion, porque el Sr. Ministro de la Gobernacion la ha combatido.

El Sr. Presidente MADDOZ: Hasta que la proposicion se tome en consideracion no puede V. S. hablar: despues se preguntará si pasa á las secciones.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la proposicion del Sr. Gil Virseda, las Cortes acordaron afirmativamente; y el mismo acuerdo recayó relativamente á la pregunta sobre si pasaría á las secciones.

Hecha á su vez la pregunta de si las cuatro proposiciones últimamente leidas pasarían tambien á las secciones, fue el acuerdo igualmente afirmativo.

Leyóse la siguiente proposicion:

«Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que el Gobierno presente al Congreso dentro del plazo de un mes las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año de 1853 de las Islas de Cuba, Puerto-Rico y de las Filipinas.»

Palacio del Congreso 4º de Diciembre de 1854.—Benito Alejo de Gaminde.—Conde de las Navas.—Fulgencio Navarro.—Pedro Lopez Grado.—Manuel Leon Moncasi.—José Higino de Arriaga.—Rodrigo Gonzalez Alegre.—Ambrosio Gonzalez.»

El Sr. GAMINDE: Señores, esta mañana he tenido la honra de hacer algunas observaciones sobre la proposicion que acaba de leerse, y en ausencia del señor Ministro de Estado desearia saber si el que lo es de la Gobernacion está pronto á dar las explicaciones que yo tenga por conveniente pedir en uso del derecho que me asiste.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: Señores, cuando el sábado anuncié el Sr. Gaminde la misma proposicion que hoy, el Ministro de Estado se hallaba ausente: solo tres dias lleva de Ministro, y dos los ha pasado en crisis. Está pues en la actualidad enterándose de los asuntos, y cuando lo haya conseguido contestará al Sr. Gaminde.

El Sr. GAMINDE: Por esa misma razon se concede en la proposicion al Sr. Ministro el plazo de un mes para que dé las explicaciones que deseo y que se refieren á un asunto grave. En el presupuesto de Estado hay 69 millones sobrantes de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y debiendo segun mis datos ascender á mas, estimaré que se presenten simultáneamente los presupuestos de la Península y los de Ultramar.

El Sr. Presidente MADDOZ: Queda aplazado este asunto para cuando se presente el Sr. Ministro de Estado.

Se leyó una proposicion de los Sres. Labrador, Seoane, Gonzalez de la Vega, Calvo Asensio, Gonzalez (D. Ambrosio), Amado y Mendicuti, pidiendo que las Cortes acuerden que por el Ministerio de Hacienda se remitan con la posible brevedad un considerable número de datos relativos á la situacion de la misma, comprendidos en cinco artículos, y como uno de sus autores, dijo para apoyarla

El Sr. LABRADOR: Señores, las noticias que se piden en la proposicion que acaba de leerse son de la mayor importancia. Ellas se dirigen á conocer la situacion del Tesoro en los diferentes ramos de la administracion. La comision nombrada en 17 de Julio último para averiguar la Deuda flotante presentó unos datos incompletos, haciendo así difícil el conocimiento del déficit que resulta para aplicar el correctivo.

Otro de los puntos que abraza la proposicion se dirige á averiguar la cifra que representa la Deuda del personal, que tan sagrado origen reconoce. A ella corresponden los haberes de viudas ó huérfanos que han quedado en la mayor miseria á consecuencia del Real decreto expedido en 48 de Diciembre de 1834; decreto injusto que dispuso de las fortunas adquiridas por tanto benemérito militar y honrado empleado, y por la Cámara reprobada, habiendo manifestado su deseo de que á todos se haga justicia.

Tambien es importante el punto de la proposicion relativo á la indemnizacion votada en 1842 por una ley hecha en Cortes para indemnizar á los nacionales y comprometidos por la justa causa, y desatendida hasta el año de 1854 de un modo que no quiero calificar debidamente. La ley del 51 acordó medios diversos de indemnizar de los establecidos en la de 1842. No satisfizo sin embargo, y es apremiante la necesidad de acordar alguna medida para dar pronto lo que pertenece á los que perdieron su fortuna durante la guerra civil.

No son menos importantes los demas datos que se piden en la proposicion. Hace tres años que se hizo el arreglo de la deuda, y todavia no se conoce la cifra que representan los créditos presentados á la conversion.

Conviene pues que el Gobierno presente los datos que pedimos, y ruego por lo tanto al Congreso se sirva tomar en consideracion la proposicion que hemos tenido la honra de presentar.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: Ausente de este sitio el Sr. Ministro de Hacienda, á consecuencia de ocupaciones del servicio, no puede contestar al Sr. Labrador; pero como el principio del Gobierno es dar cuenta á las Cortes de cuanto exista en sus oficinas, no hay inconveniente en presentar en el término mas breve posible cuantas noticias desea el señor Labrador.

El Sr. LABRADOR: En vista de la oferta del señor Ministro retiro la proposicion.

El Sr. Presidente MADDOZ: Queda retirada.

Acto continuo se principió á leer una proposicion firmada por D. Pablo Aveilla, y antes de que se concluyera su lectura, dijo

El Sr. AVECILLA: Porque considero que la Asamblea está cansada de oír leer tanta proposicion, yo retiro la mia.

El Sr. Presidente: Queda retirada.

A continuacion se leyó un proyecto de ley presentado por el Sr. Jaen, para que del seno de las Cortes se nombre una comision que clasifique á todos los empleados segun sus méritos, estableciendo un escalafon para todos, y prefiriendo para las vacantes los que perciban sueldo del Tesoro, no pudiendo separarse á ninguno sin previa formacion de causa que le convenza plenamente de su delito.

El Sr. JAEN: Muy pocas palabras voy á decir en apoyo de este proyecto, porque respeto el cansancio de los Sres. Diputados, y porque mi salud está quebrantada.

Cuando en 1846 tuve la honra de venir por primera vez al Congreso, quise presentar el mismo proyecto y me lo impidieron varias circunstancias. Hoy que han resonado aqui las palabras moralidad y economia creo que es oportuno presentarlo para que esas palabras comiencen á producir sus efectos.

El objeto principal del proyecto es que se regularice la administracion, que se supriman las cesantías indebidas, que los empleados sirvan á la nacion por un orden regular atendiendo á sus méritos, y que se hagan en todos los ramos cuantas economías sean posibles. Si

hay desorden en las ideas haré las modificaciones justas que se me indiquen, porque mi único deseo es el de trabajar y prestar un servicio á mi patria. Digo mas: si el Gobierno ofrece hacer lo que yo propongo, no tengo inconveniente en retirar mi proposición.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Cuando he dicho que las Secretarías del Despacho estan asediadas, no me he referido en manera alguna al Sr. Jaen, ni á ninguno de los Sres. Diputados, sino á los pretendientes, que hasta malo me ponen alegando sus merecimientos, y haciéndome sufrir lo que no es decible en la precision de desengañarlos.

El Sr. Presidente MADDOZ: Queda retirada la proposición del Sr. Jaen.

Leyóse otra proposición del mismo señor, concebida en los términos siguientes:

Creyendo que sin faltar á mis deberes como Diputado no puedo consentir que el reemplazo del ejército continúe verificándose en el modo y forma que hasta el día, arreglándose á principios de equidad y constitucionalismo, tengo la honra de presentar al Congreso el siguiente proyecto de ley.

Art. 1.º El servicio de las armas se evalúa en 4000 reales vellon por cada individuo llamado al reemplazo.

Art. 2.º Cada Ayuntamiento distribuirá como contribución á sus administrados el importe á ese tipo de los reemplazos que le correspondan.

Art. 3.º Verificado el sorteo se entregará á cada uno de los que resulten quintos 4000 rs. vn. como indemnización, ó para que pueda poner sustituto.

Art. 4.º Bajo ningún motivo ni pretexto podrá autoridad alguna distraer de su objeto los fondos que resulten de esa contribución, que es y debe entenderse local, de empleo inmedia ó en el fin de su creación, y como justo alivio á las clases menesterosas.

Palacio del Congreso.—Tomas Jaen.

El Sr. JAEN: Este proyecto tiene íntima relacion con el reemplazo del ejército, y como el Sr. Ministro de la Guerra ha de pedir en su día que se fije la fuerza pública que ha de haber, desearia que se me permitiera apoyarla entonces.

El Sr. Conde de LUCENA, Ministro de la Guerra: Mañana se traerá á las Cortes el proyecto en que se fije esa fuerza para 1855, á fin de llenar la diferencia que resulte entre la existente en 31 de Diciembre despues de hacerse el licenciamiento y la que las Cortes se sirvan determinar; siendo el Ministro de la Gobernación á quien toca presentar dicho proyecto, no á mí.

Leyóse la siguiente proposición cuyo primer artículo pareció excitar la risa de algunos Sres. Diputados.

«Pedimos á las Cortes se sirvan decretar lo siguiente:

1.º Desde 1.º de Enero de 1855, no se podrá imponer ni exigir contribucion alguna general, provincial ó municipal, derecho, gabela ú cualquier otro gravamen sobre la circulacion y consumo interior del trigo, pan cocido, arroz, patatas, alubias y demas legumbres, leche, carne y manteca de ganado vacuno, ovejuno, cabrío y de cerda, aceite de comer y arder, pescados frescos ó salados, sal, sebo, jabon, vinagre, vino comun, leña, carbon vegetal ó mineral, lienzo, sayales, mantas y paños bastos de consumo general.

2.º El consumo de importacion y exportacion de los productos comprendidos en el artículo anterior queda libre, si bien con arreglo al derecho de arancel establecido ó que se estableciese.

3.º Desde 1.º de Enero de 1855 no se podrá imponer ni exigir contribucion ó derecho alguno de matrícula ni otro equivalente para el ejercicio de cualquiera industria ó comercio.

4.º Se procederá al nombramiento de una comision de 21 Diputados encargados de examinar y dar su dictamen sobre todas las proposiciones y proyectos de reformas económicas que se presentasen; y de presentar ella á las Cortes el proyecto de ley que establezca el sistema financiero mas conveniente para el fomento de riqueza pública é ingreso competente en el Tesoro.

Palacio de las Cortes 30 de Noviembre de 1854.— José Higinio de Arriaga.—José Marugan.—Eduardo Ruiz Pons.—Tomas Rodríguez Pinilla.—Antonio Santana.—Juan Bautista Alonso.—Alvaro Gil y Sanz.—José Hipólito Alvarez Borbolla.

El Sr. RUIZ PONS: Me cabe la desgracia de haber excitado con esta proposición la hilaridad del Congreso. (Varios señores Diputados: De una parte del Congreso). Dígolo, no como un cargo, sino para manifestar que hay ya una proposición para oír con poca atencion al que se presenta á defenderla, cuando por otra parte no venia preparado á ello como el Congreso puede conocer.

Los que la hemos firmado, lo hemos hecho porque hemos visto otras proposiciones mas generales ser votadas con bastante benevolencia, pasándose á las secciones ó á comisiones especiales. No hallándose en el salon mis compañeros, no ha estado en mi mano retirarla, como acaso lo hubiera hecho por estar ya admitida otra proposición que comprende los mismos objetos. Nuestro designio ha sido dejar libre lo mas necesario para el uso y alimentos del pobre, si no se admiten las grandes reformas que en otras proposiciones se pensaba indicar.

Dedicado á conocer y estudiar todas las clases de la sociedad, sé muy bien la miseria y necesidades de la clase menesterosa. No ha mucho me decian algunos que no era cierto que España se hallase en un estado tan precario como se decía, añadiendo que en Madrid habia mucha riqueza; pero yo di un paseo con ellos por esos barrios, y vimos lo que solo podria hallarse en una miserable aldea: hombres escualdidos y araposos, en cuyos rostros estaban dolorosamente impresas las huellas del hambre; hambre de que mueren muchos miles de individuos, por mas que se diga que no sucede así. ¿Acaso muere solo de inedia aquel á quien haciéndosele la autopisia se le encuentra el estómago vacío? No, señores: tambien se muere de hambre atrasada; tambien mueren de lo mismo los que por efecto de ese sufrimiento enagotada su robustez, no pasan de los 40 á 60 años; pudiendo, á no ser él, vivir 80 y acaso mas.

En Galicia, á pesar de la beneficencia de los particulares y de los socorros que de todas partes se les han dado, han muerto en el año anterior muchos miles de hombres: en mi provincia se les encontraba á docenas en los montes, y se creia que estaban durmiendo, y dormían efectivamente, pero era el sueño de la muerte, de la muerte mas terrible de todas: la muerte del hambre.

No molesto mas al Congreso, y así concluyo rogándole que pues ha tomado en consideracion otras proposiciones hechas en escala mas general para abolir la contribucion de consumos, se sirva mirar con igual benevolencia la mia, determinando que pase á las secciones, ó que se la dé el curso que estime mas acertado.

Hechas las preguntas de costumbre, acordó la Asamblea tomar en consideracion la proposición del Sr. Ruiz Pons, y que pasara á las Secciones.

A continuacion se leyó una proposición del Sr. Mo-

reno y Barrera, compuesta de diez artículos, para que las Cortes constituyentes ejerzan el poder legislativo, pero nunca el ejecutivo ni el judicial, los cuales continuaran ejerciéndose como hasta aqui; para que no puedan suspender sus sesiones antes de cumplir con su alta mision: para que se declaren inviolables sus individuos; y para otros puntos no menos importantes, conminando con declarar reos de lesa nacion á los que, aceptada la proposición, falten á algunas de sus disposiciones.

El Sr. MORENO BARRERA: Mi objeto al presentar este proyecto, ha sido dar estado á las cosas por no regir en el día ninguna Constitucion. El Congreso en su ilustracion verá si he acertado, y si es así, espero que lo apruebe, mandando que pase á las secciones.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: No me opongo al deseo de S. S.; pero sin embargo, representantes nosotros del poder Real, no podemos dejar pasar desapercibida una indicacion que en ese proyecto se hace. Tal es la de que sean ejecutorias las leyes desde que las decretan las Cortes. En tal caso, ¿qué es lo que se ha hecho acordando que la Reina constitucional de España lo sea Doña Isabel II? Hablo de las leyes ordinarias, cuya sancion corresponde á la Corona en todo país monárquico. Por eso me he levantado á protestar contra esa especie, como cumple á Ministros responsables de la Reina en un Gobierno representativo.

El Sr. MORENO BARRERA: Cuando se presentó este proyecto no se habia aprobado todavía el poder Real de Doña Isabel II como base de la futura Constitucion del país; pero aun existiendo esa base, no puede disputarse el poder legislativo á las Cortes constituyentes, sopena de exponerse á una colision entre los dos poderes, que es cabalmente lo que me he propuesto evitar.

Hecha la pregunta correspondiente se tomó en consideracion la proposición del Sr. Moreno Barrera, y se mandó que pasase á las secciones.

Leyóse despues esta proposición:

«Pedimos á las Cortes se sirvan resolver lo siguiente: Las Cortes, en uso de sus facultades, decretan:

1.º El Gobierno remitirá á las mismas los datos, antecedentes y documentos que le hayan movido á adoptar respecto de la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon las medidas que tomó el 28 de Agosto.

2.º Se nombrará una comision que entienda en este asunto, y proponga á las Cortes la resolucion conveniente.

3.º Se levanta el destierro á Doña María Cristina de Borbon para presentarse á justificar su conducta ante las Cortes.

Palacio de las Cortes 30 de Noviembre de 1854.— Tomas Rodriguez Pinilla.—Nicolas Rivero.—José Marugan.—José María de Orense.—Eugenio García Ruiz.—Francisco García Lopez.

No habiendo otro Sr. Diputado que pidiese la palabra, dijo

El Sr. Marques de ALBAIDA: Seré muy breve porque estoy enfermo. En este momento se ve uno de los muchos inconvenientes que resultan de exigirse siete firmas en las proposiciones, porque suele ocurrir que concibiendo uno la idea de á firmar el proyecto á sus amigos, que se convierten en otros tantos escribanos, y si al leerse no se halla aqui, tiene que apoyarla otro con menos copia de datos, que es precisamente lo que á mí me sucede (murmulló).

El Sr. Presidente MADDOZ: S. S. ha padecido una equivocacion: las firmas no pueden pasar de siete; pero basta una sola.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Yo no sé si esto es proposición ó proyecto de ley, ó qué, ni sé tampoco quien concibió su idea. Existiendo una investigacion parlamentaria, me reservaba hacer de mi cuenta varias preguntas sobre los cargos que se han hecho á Doña María Cristina de Borbon; pero ya que tengo el uso de la palabra dié que lo mas importante es en mi concepto saber si es cierto lo que han dicho algunos periódicos respecto á haber cobrado en la Habana siete millones, en vez de los tres que le correspondian segun los presupuestos de 1846. Este á su vez es un cargo contra los directores de esos periódicos; pues habiendo hecho esa acusacion como periodistas, no han venido como Diputados á reproducirla, ó á decir que se han equivocado.

Yo tuve el honor de oponerme con media docena de individuos al proyecto de dar á Doña María Cristina tres millones por su casamiento de conciencia, y luego he visto en esos periódicos que en vez de tres millones, esa señora cobraba siete: en términos que cuando todo el mundo estaba á media paga, dicha señora la tenia doble. Si esto es verdad, no solo es un cargo gravísimo contra esa señora, sino tambien contra todos los Ministros que lo han consentido.

Siento no poder continuar por el estado de mi salud, y así concluyo, reservándome decir algo mas, si me ocurre, visto lo que los señores Ministros puedan contestar.

El Sr. Presidente MADDOZ: Esa reserva no es procedente, porque si se admitiera, equivaldria á apoyar dos veces la proposición, y eso no puede ser.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: No hallándose aqui el Sr. Ministro de Hacienda ni el de Estado, encargado del departamento de Ultramar, el Sr. Marques de Albaida conocerá que no podemos contestar nosotros tan categoricamente como S. S. desea. Sin embargo, por las noticias privadas que tenemos, puedo decir que esa indicacion no es rigorosamente cierta; pero toda vez que hay una comision que entiende en todo lo concerniente á los asuntos de Doña María Cristina de Borbon, alli irán todos los datos relativos á las cantidades que esa señora haya percibido por su asignacion en la Habana. Por lo demas, el actual Ministerio, dispuesto siempre á responder de sus actos, no tiene responsabilidad ninguna respecto del que se trata, puesto que él es quien acordó la suspension del pago de esa pensión.

El Sr. Marques de ALBAIDA: No ha podido satisfacerme la contestacion de S. S. Comprendo que ciertas particularidades no estan al alcance de un Ministro, mas no que ignore un hecho tan grave y que tanto ataca la moralidad. Los Sres. Ministros me permitirán que les diga que debian de haber examinado detenidamente este asunto, sabiendo como debian saber que habiamos de pedirles la explicacion consiguiente. Yo no exijo que se dé ahora. Si el Sr. Ministro hubiera dicho que esta es una arma de partido, hubiera quedado satisfecho, porque demasiados cargos tiene sobre sí esa Señora para que nos ocupemos de los que no sean exactos; pero el Sr. Santa Cruz no ha tenido por conveniente contestar nada, y nos hemos quedado en la misma duda. Yo espero que S. S. se servirá decirnos cuándo podrá contestar.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: El Ministro de la Gobernacion tendrá todos los defectos que quiera; pero es franco y leal, y no hace juego de cubiletes como ha manifestado el Sr. Marques de Al-

ba. El Ministro de la Gobernacion ha dicho que el asunto de que S. S. ha tratado no corresponde á los Ministros que ocupamos en la actualidad estos bancos, por lo que no podemos dar una contestacion satisfactoria. Ha dicho el Sr. Orense que á la comision nombrada irán todos los datos, no la relacion que pueda hacer aqui el Ministro, muy expuesta á equivocacion. ¿Se queria que el Ministro digera que no tenia datos para contestar en este momento? Así lo ha dicho, como tambien que en ocasion oportuna dará las explicaciones convenientes.

Creo que el Sr. Marques de Albaida quedará satisfecho; y repito que me faltarán todas las dotes, pero la franqueza y la lealtad jamas.

El Sr. Secretario CALVO ASENSIO: Como director de un periódico, y teniendo la honra de ser Diputado, pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Yo he negado la palabra al Sr. Secretario porque las alusiones que se hagan á los periódicos no pueden ser contestadas aqui: mañana puede hacerse en el mismo periódico.

El Sr. Secretario CALVO ASENSIO: El Sr. Orense se ha dirigido á los directores de periódicos que son Diputados: la alusion no puede ser mas marcada. Y debe saber S. S. que el periódico que dió la noticia el primero fue un diario muy apasionado de S. S.; y de él lo tomaron los demas periódicos. Ese diario fue el *Tribuno*.

El Sr. ORENSE: Unicamente voy á decir que no tengo mas conexión con el *Tribuno* que la de haber publicado en la seccion literaria algunos libros de mi *Historia del partido liberal de España*. En cuanto á que el *Tribuno* fue el primero que dió la noticia, creo que se ha equivocado el Sr. Calvo ASENSIO.

Hecha la pregunta de reglamento, se acordó que pasara esta proposición á la comision que entiende ya en otra de la misma índole.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Fernandez Poyan tiene la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno de S. M.

El Sr. FERNANDEZ POYAN: El Sr. Ministro de la Gobernacion tendrá á bien recordar que el viernes último un Sr. Diputado por la Coruña le anunció la pregunta que voy á dirigirle, y no se le hizo en aquel mismo dia por el justo deseo de que S. S. pudiese dar una explicacion tan franca como cumple á su lealtad.

Señores, las Juntas provinciales de la Coruña, Lugo y Orense han sido disueltas *ab irato* por una Real orden del Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros.

Ese decreto es de suma trascendencia, y las cuatro provincias de Galicia (inclusa la de Pontevedra) tienen sobrado interés en que se sepan los motivos verdaderos por los que se ha lanzado esa sentencia contra la Junta de Gobierno de las provincias de Galicia, que componen casi la séptima parte de la poblacion de todo el reino. Cuarenta y un señores Diputados representan aqui á esas provincias, y tratándose de su interés, todos estaremos conformes, advirtiendo que ese interés no es un interés exclusivo.

Veinte y cuatro horas despues de haberse disuelto voluntariamente la Junta de la Coruña, y cuando habian salido ya la mayor parte de sus individuos sin que el Gobierno hubiese aprobado una sola medida de la Junta, no queriendo poner obstáculos á la marcha política del Ministerio, lo dejé todo como estaba, precisamente cuando veia agolparse la poblacion miserable del campo á las puertas de la ciudad obligando á la Junta á decirles que se retiraran, que el Gobierno y las Cortes proveerian el oportuno remedio. Pues bien: cuando así se conducia la Junta, el Gobierno preparaba el decreto que voy á permitirle leer á la Asamblea. (S. S. lo leyó)

El Sr. Presidente MADDOZ: ¿Piensa S. S. extenderse mucho?

El Sr. FERNANDEZ POYAN: Yo....

El Sr. Presidente MADDOZ: Lo pregunto porque han pasado las horas de reglamento.

El Sr. FERNANDEZ POYAN: Concluyo al instante, cualquiera conocerá, repito, que un Gobierno, si se quiere amigo, no iria á dar un decreto de esa clase, sino en la persuasion de que lo merecian las Juntas contra quienes se dirigía, ó porque así lo exigia la situacion del país y el afianzamiento de la revolucion: es decir, que se presenta á tres ó cuatro Juntas como opuestas nada menos que al pensamiento de la nacion entera. Yo hago al Sr. Ministro la justicia de creer que no fué suya esa censura, sino de otros sujetos, cualesquiera que sean, de los que pululan alrededor del poder. Esos son los que le han impulsado: por eso no culpo á los Sres. Ministros. Unicamente quiero decir que han sido engañados, ó si no, que tengan la bondad de decir ¿qué motivos hubo, qué negocios, qué asuntos políticos han discutido los comisionados de las Juntas de la Coruña, Lugo y Orense, reunidos en la ciudad de Betanzos, para dar lugar á ese decreto? es lo único que tengo que decir, si S. S. se sirve contestar.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: Pido la palabra.

El Sr. Presidente MADDOZ: Permitame el Sr. Ministro. Yo creo que en lo sucesivo hay necesidad de distinguir entre pregunta é interpelacion. La pregunta del Sr. Poyan debia haberse concretado á sus últimas palabras; y lo que ha hecho ha sido una interpelacion. No reconvegno á S. S. en ningun concepto; pero deseo que en lo sucesivo se distinga entre las dos cosas. Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: Con una cortesania que le agradezco infinito, tuvo el Sr. Poyan la bondad de anunciarme su pregunta respecto á la disolucion de las Juntas de la Coruña, Lugo y Orense; y esa deferencia me obliga á no distinguir entre pregunta é interpelacion, por lo cual contestaré brevemente.

Las Juntas creadas con motivo del último alzamiento fueron conservadas, establecido ya el Gobierno, en calidad de consultivas y auxiliares de las Autoridades. No entro en la grave cuestion de si el Gobierno, al disponer esto obró bien ó mal, aun cuando se defenderá en caso necesario: el hecho es que las Juntas acataron el decreto quedando todas como puramente consultivas, y entre ellas las tres de que se trata.

Ahora, bien ¿estaba en sus facultades reunirse estas como lo hicieron? No en verdad, y por haberse reunido tomó esa medida el Gobierno, no diciendo nada respecto á la de Pontevedra, porque no se reunió. Pero dice el Sr. Poyan que aquellas se reunieron para tratar de intereses comunes, y yo se lo concedo; mas recuerde S. S. el oficio que en 17 de Agosto dirigió la Junta de la Coruña á las demas con fines patrióticos; no lo dudo, pero tambien con la intencion marcada en las actas de Betanzos, donde se habló de una Junta central y otras cosas parecidas. ¿Podia el Gobierno consentir esa tendencia en Juntas que no tenían otro carácter que el de consultivas? Creo, señores, que se me hará la justicia de pensar que tuvo causas justas

para esa disolucion, pues bien claro dice la Real orden que extralimitaron sus facultades.

Para tratar de las elecciones, ó para otra cualquiera cosa del país, podian reunirse, no solo cuatro provincias, sino aunque fuesen 40, y no lo hubiera impedido el Gobierno; pero hacerlo para ese objeto, no podia tolerarlo el Gobierno como tal. Por lo demas, en la Real orden no hubo intencion ninguna de imprimir el menor sello de reprobacion, ni la mas leve mancha sobre los dignos individuos de esas Juntas. Es lo único que creo deber contestar al Sr. Poyan.

El Sr. FERNANDEZ POYAN: He tenido la mayor complacencia en haber oido al Sr. Ministro de la Gobernacion detenerse en lo que mas llamó la atencion del Gobierno, en el pensamiento de reunir una Junta central de Galicia; pero puedo asegurar á S. S. que en las mismas actas de Betanzos no existe ese pensamiento para ponerlo en ejecucion desde luego. La idea fue solo neutralizar las rivalidades existentes entre las cuatro provincias; y como medio á propósito para armonizarlas y hacer que se entendiesen sobre sus verdaderos intereses se pensó en esa Junta central.

Recorra S. S. esas actas y verá que cuanto en Betanzos se hizo tenia por objeto agrupar á todo buen gallego al rededor de la bandera tremolada en Manzanares. Véase si ese pensamiento debió alarmar al Gobierno aun en la hipótesis de que esas Juntas no tuviesen otro carácter que el de consultivas y auxiliares, sobre lo cual no habian recibido comunicacion alguna. Pero hay mas: las Juntas no se reunieron á consecuencia del decreto de 1.º de Agosto, sino por acuerdo unánime de todos los partidos de la provincia; ¿y estaria prohibido á estas Juntas lo que no lo estaba á aquel círculo particular de personas? No quiero molestar por mas tiempo la atencion del Congreso: he concluido.

El Sr. ULLOA: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ulloa no ha sido aludido, y como el reglamento dice de un modo terminante que sean ó no contestadas las preguntas no habrá discusion, no puedo conceder á S. S. la palabra sin la autorizacion del Congreso.

Hecha la pregunta se acordó afirmativamente.

El Sr. ULLOA: Doy gracias al Congreso por la deferencia que ha tenido conmigo, y seré muy breve para corresponder á su atencion.

Estoy enteramente de acuerdo con lo que ha manifestado el Sr. Poyan. En el decreto del Gobierno ha habido una excesiva ligereza, imprimiendo una nota poco favorable sobre las Juntas de Galicia, precisamente sobre aquellas que mas han auxiliado al Gobierno. Las Juntas de Galicia ningun motivo habian dado para que fuesen suprimidas. En otra ocasion, cuando me ocupe de las actas de Betanzos á que se ha aludido, probaré que esos comisionados no trataron mas que de asuntos de que podian ocuparse, de negocios electorales, de otros puramente locales ó de provincia, y que si hablaron de otra cosa fue porque estaba en sus atribuciones, como en otra ocasion, repito, demostraré cumplidamente.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: El Sr. Ulloa ha pedido la palabra como aludido, y la ha usado para defender esas Juntas: nada mas natural, habiendo sido S. S. individuo de una de ellas. Sin embargo, el argumento que he tenido la honra de presentar del motivo por que fueron disueltas esas juntas, no ha sido destruido. Si el Sr. Ulloa aplaza la cuestion para otro dia, el Ministro que tiene la honra de hablar al Congreso la aplaza tambien.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

Dióse cuenta de que la comision de contestacion al discurso de la Corona habia nombrado Presidente al Señor San Miguel y Secretario al Sr. Lafuente (D. Modesto); la de cuentas á los Sres. Sanchez Silva y Avevilla D. Pablo, y la encargada de examinar el proyecto de ley de renovacion de Ayuntamientos á los Sres. Gomez de la Serna y García.

Se leyó y quedó sobre la mesa un dictamen de la comision de actas, proponiendo que sea admitido como Diputado por la provincia de Barcelona el Sr. D. Francisco Camprodon.

Se dió cuenta del dictamen de la comision nombrada para examinar el proyecto de ley propuesto por el Gobierno de S. M. sobre la eleccion de Ayuntamientos para el año de 1855, manifestando su absoluta conformidad con dicho proyecto, y añadiendo, de acuerdo con el Gobierno, un solo artículo, en que se declara que los concejales puedan ser reelegidos, y que no sea incapacidad en las inmediatas elecciones, el parentesco de los concejales entrantes con los salientes.

El Sr. Presidente MADDOZ: Orden del día para mañana: nombramiento de tercer Vicepresidente: dictamen de la comision de actas que quedó sobre la mesa: proposición aprobada sobre ex licaciones de los señores que fueron Ministros los dias 17, 18 y 19 de Julio: dictamen sobre el proyecto de ley de renovacion de los Ayuntamientos: otro sobre el nombramiento de la comision que ha de redactar las bases de la nueva Constitucion: reunion de las secciones. Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

Nota. Las últimas cuartillas del presente extracto se enviaron á la Imprenta nacional á la una de la madrugada.

Los periódicos que deseen utilizar el extracto en lo sucesivo, recibiéndolo antes que en la Imprenta nacional por medio de pruebas, pueden desde la sesion inmediata enviar escrituras á la Redaccion del *Diario de las sesiones*, y en ella se les dictarán las cuartillas á medida que se hagan los turnos

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 5 de Diciembre de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado. 35-55 c. p.
Idem del 3 por 100 diferido. 49-20 p.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Con el diablo á cuchilladas*, drama nuevo en tres actos, original y en verso.—Baile.—Sainete.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Buenas noches*, Sr. D. Simon.—Gran fantasia de bravura sobre motivos de Verdi por el Sr. Miró.—*El estreno de una artista*.—El carnaval de Venecia, ejecutado al piano por el Sr. Miró.—Baile.